



**RESOLUCIÓN No. 00001164
(07/02/2019)**

“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para el cultivo de maíz en el Departamento del Tolima para el año 2019”

**EL GERENTE SECCIONAL TOLIMA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 4765 de 2008, el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 1676 de 2011 modificado por la Resolución 2442 de 2013, la resolución 3168 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas.

Que es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo la fecha de venta y siembra para el cultivo de maíz una medida de protección sanitaria.

Que el ICA a través de la Gerencia Seccional del Tolima, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2019, con participación de los diferentes representantes del sector agrícola, considero perentorio establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar las plagas que puedan afectar la producción del cultivo de maíz, así mismo, se concertaron en conjunto las fechas límite para venta y siembra de semillas de maíz, para las cosechas semestrales de 2019.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

